

# Resolución N° 378

Neuquén, 21 de Marzo de 2.005.-

**Visto:**

La Resolución N° 305/04 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

**Considerando:**

Que la Resolución N° 350/03 de nuestro Consejo Profesional, que adoptó con modificaciones la Resolución N° 282/03 de la FACPCE, autorizó a utilizar dispensas temporarias flexibilizando la aplicación de determinadas normas contables establecidas en las Resoluciones Técnicas Nos. 17, 18 y 19 de la FACPCE, a Entes Pequeños y Medianos, y a los restantes entes.

Que la problemática de la aplicación de las normas contables para entes Pequeños y Medianos se encuentra en un amplio proceso de debate en ámbitos nacionales e internacionales, y el CECyT de la FACPCE está analizando la realización de una propuesta en relación con la aplicación de las normas contables profesionales a distintos entes, como así también se encuentra culminando las tareas de elaboración de un Manual de Aplicación de las normas contables profesionales para los entes pequeños;

Que en virtud que para determinados tipos de entes, en ejercicios económicos que se inicien en el corriente año caducarán los derechos de utilizar las normas opcionales establecidas en la Resolución N° 350/03, y hasta tanto sea considerada por los correspondientes organismos de la profesión la propuesta indicada en el segundo considerando, es conveniente prorrogar las dispensas temporarias establecidas en las normas vigentes en nuestra jurisdicción para los distintos tipos de entes;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Prorrogar todos los plazos de aplicación de las dispensas temporarias establecidas en los Anexos 1 y 2 de la Resolución N° 350/03 hasta tanto este Consejo Directivo considere la Resolución de la FACPCE sobre la propuesta de normas contables profesionales para los distintos entes citada en el segundo considerando de la presente, y disponga otro tratamiento distinto al actualmente vigente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo.: Cr. Edgardo C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Domínguez, Secretario; Cr. Hernán D. González, Tesorero; Cra. Mariela R. Lohrmann, Consejera; Cr. Hugo O. Boselli, Consejero; Cr. Andrés E. Vicel, Consejero.